



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2016 PARA LA AMPLIACIÓN DE LA LISTA DE ESPERA GENERADA POR LA CONVOCATORIA PÚBLICA (Nº REF: PRI-159/2014), PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN TITULADO SUPERIOR (LA), DENTRO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN "GESTIÓN DEL ANIMALARIO DE PEQUEÑOS ROEDORES", PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS EXTERNOS DEL S.A.I., EN EL SERVICIO DE ANIMALARIO UBICADO EN EL EDIFICIO DEL CIBA

La Universidad de Zaragoza, con cargo a fondos de la Universidad de Zaragoza en colaboración con el mecenazgo de Ibercaja, (PTA-UZ-2014-BIO-01), resuelve convocar un proceso selectivo para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA), dentro de la Línea de Investigación "Gestión del Animalario de pequeños roedores", para la realización de un contrato de Servicios Externos del S.A.I., en el Servicio de Animalario ubicado en el Edificio del CIBA, como Personal Técnico de Apoyo a la Investigación.

La presente convocatoria se regirá por las bases que figuran a continuación y, en lo que resulte aplicable, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE nº 185, de 3 de agosto) con las modificaciones que la misma ha tenido hasta la fecha; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE nº 89, de 13 de abril); el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 25, de 1 de marzo), con las modificaciones que la misma ha tenido hasta la fecha; el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; modificado por el Decreto 101/1998, de 19 de mayo (B.O.E. nº 62 de 29 de mayo), el RD 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza; el Convenio colectivo de la Empresa Universidad de Zaragoza y el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE nº 85, de 10 de abril).

BASES

PRIMERA. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. Los nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
Los aspirantes a que se refiere la letra a) de este apartado, cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- e) Títulos académicos: Los aspirantes deberán estar en posesión de la titulación académica, o en condiciones de obtenerla en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes de: Título de Licenciatura o Grado en Veterinaria
- f) Capacitación según RD53/2013 para categoría D:
 - a) Asumir la responsabilidad de la supervisión *in situ* del bienestar y cuidados de los animales
 - b) Asumir las funciones de veterinario designado

unizar.es



(CSV) oPZ4iDV5cSwMumfluGmzYw\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) oPZ4iDV5cSwMumfluGmzYw\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 1 / 7
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ALBERTO GIL COSTA	GERENTE	04/05/2016	44988





En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia compulsada de la misma.

Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del nombramiento.

Los aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente de falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

SEGUNDA. Las características de la plaza convocada se pueden consultar en el anexo de esta resolución.

TERCERA. Solicitudes.

1.- Las solicitudes se presentarán exclusivamente, en los registros de la Universidad de Zaragoza, en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en las siguientes sedes: en Zaragoza en el Registro General (planta baja del Edificio Interfacultades, C/ Pedro Cerbuna, 12), en Huesca en el Vicerrectorado de Huesca (C/ Ronda Misericordia, 1) y en Teruel en el Vicerrectorado de Teruel (Ciudad Escolar, s/n), o en los registros auxiliares conforme al Acuerdo de 17 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se regula el registro general de la Universidad y a la resolución de 30 de junio de 2014, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza (BOA nº 143, de 23 de julio), por la que se actualiza la relación de los registros auxiliares del Registro General de la Universidad de Zaragoza, así como a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza creado por Resolución de 12 de julio de 2012, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se regula el Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. Número 151 de 3 de agosto de 2012). Se dirigirán al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos indicados en la solicitud, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Zaragoza, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero serán tratados con fines históricos o estadísticos.

Tales ficheros están regulados por la resolución de 6 de junio de 2002 de la Universidad de Zaragoza (BOA nº 71, de 19 de junio) y posteriores modificaciones, en las que se indica la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado

2.-El plazo de presentación de solicitudes finalizará cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

3. La presente convocatoria se publicará en los tablones de anuncios de la Universidad de Zaragoza, sitios en Zaragoza en la planta baja del Edificio Interfacultades, (C/ Pedro Cerbuna, 12), y en los Vicerrectorados de Huesca (C/ Ronda Misericordia, 1) y de Teruel (Ciudad Escolar, s/n), en el tablón oficial electrónico de la Universidad (e-TOUZ) accesible en sede.unizar.es, y en la siguiente dirección de internet: http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pas/concursos.html

Las listas de admitidos y excluidos así como las sucesivas publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, de conformidad con el art. 59.6 b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrán consultarse en los citados tablones de anuncios y dirección de internet.

4. A la solicitud se deberá acompañar:

- Fotocopia del D.N.I., documento equivalente que acredite la nacionalidad o Tarjeta de residente en vigor.
- Fotocopia del título académico, o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.



(CSV) oPZ4iDV5cSwMumfluGmzYw\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) oPZ4iDV5cSwMumfluGmzYw\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 2 / 7
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ALBERTO GIL COSTA	GERENTE	04/05/2016	44988





- Capacitación según RD53/2013 para categoría D:
 - c) Asumir la responsabilidad de la supervisión *in situ* del bienestar y cuidados de los animales
 - d) Asumir las funciones de veterinario designado
- Curriculum vitae, en el que consten, **debidamente justificados**, títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas Administraciones Públicas o empresas privadas, estudios y cursos realizados, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto.

Todo lo que se haga constar en la solicitud deberá acompañarse de las correspondientes fotocopias o certificaciones, tales como el **certificado de la vida laboral**, para poder ser valorados correctamente. La no presentación de la fotocopia del D.N.I. de la titulación o de la Capacitación según RD53/2013 para categoría D dará lugar a la exclusión del proceso selectivo.

Los méritos a valorar serán los realizados y debidamente acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, no admitiéndose la aportación de documentación una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

Los ciudadanos de países cuya lengua oficial no sea el español, deberán presentar fotocopia compulsada del Diploma de Español nivel intermedio o nivel superior como lengua extranjera, de acuerdo con lo establecido en el RD. 1137/2002, o sus equivalentes Diploma básico y superior respectivamente, o del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, excepto los extranjeros nacionales de países cuyo idioma oficial sea el español o los extranjeros que tengan el título expedido en España. En caso contrario deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua, de acuerdo con el citado decreto.

5. Se podrá no realizar la ampliación de la lista de espera objeto de esta convocatoria si ninguno de los aspirantes resultase idóneo para su desempeño.

CUARTA. Comisión de Valoración:

Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Miembros Titulares

Presidente: D. Ángel Lanas Arbeloa

Vocal: D. Julián Pardo Jimeno

Secretario: D. Óscar Luis Sebastián Sevilla, que actuará con voz pero sin voto.

Miembros Suplentes

Presidente: D. Luis Alberto Angurel Lambán

Vocal: D. Jorge Ignacio Palacio Liesa

Secretario: D. Roberto Gil Tenorio, que actuará con voz pero sin voto

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de Valoración.

QUINTA. Admisión de aspirantes:

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Universidad de Zaragoza dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos con sus causas. Esta resolución se publicará en los tablones de anuncios de la Universidad y en la dirección de internet reseñada en la base 3.3. **unizar.es**



(CSV) oPZ4iDV5cSwMumfluGmzYw\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) oPZ4iDV5cSwMumfluGmzYw\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 3 / 7
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ALBERTO GIL COSTA	GERENTE	04/05/2016	44988





2. Los aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de **un plazo de tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la citada resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, siempre y cuando dicho defecto sea subsanable. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas. Asimismo, se podrá solicitar la subsanación de errores materiales en el citado plazo.

3. Transcurrido el plazo de subsanación se dictará resolución que declare aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en los tablonos de anuncios de la Universidad y en la dirección de internet reseñada en la base 3.3.

SIXTA. Proceso selectivo.

1. La Comisión de Valoración valorará los currícula presentados por los aspirantes, teniendo en consideración especialmente lo que se indica en el anexo de la presente. **El currículum presentado debe estar relacionado lo máximo posible con perfil de la plaza y los méritos a valorar, aportando para ello los correspondientes justificantes.**

2. La Comisión de Valoración, una vez valorados los currícula, podrá convocar a los aspirantes que se determine para la realización de una entrevista y/o prueba práctica que versará sobre la formación necesaria y funciones a desarrollar en las plazas objeto de esta convocatoria, según figuran en el anexo correspondiente de esta convocatoria.

Una vez finalizado el proceso selectivo, la incorporación será comunicada en tiempo y forma por la Gerencia de esta Universidad.

Se advierte de que puede darse una variación de las condiciones contractuales previstas inicialmente en esta convocatoria (ver anexo I, apartados: dedicación y duración del contrato), derivada de los desajustes entre la disponibilidad presupuestaria del proyecto y la valoración económica final de costes según el candidato seleccionado..

La Comisión de Valoración podrá ampliar la lista de espera para la Línea de Investigación afín a la plaza objeto de esta convocatoria (Línea de Investigación "Gestión del animalario de pequeños roedores), de acuerdo con lo establecido en la resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad (B.O.A. núm. 65, de 9 de junio).

SEPTIMA. Recursos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en los tablonos de anuncios, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE núm.167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, a fecha de la firma, El Rector, P.D. (Res. 12/4/2012) (B.O.A. nº 71, de 13 de abril), La Gerente

unizar.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>
(CSV) oPZ4iDV5cSwMumfluGmzYw\$\$

ID. DOCUMENTO: (CSV) oPZ4iDV5cSwMumfluGmzYw\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 4 / 7
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ALBERTO GIL COSTA	GERENTE	04/05/2016	44988





ANEXO I

TITULADO SUPERIOR (LA) EN EL SERVICIO DE ANIMALARIO UBICADO EN EL EDIFICIO DEL CIBA
PTA-UZ-2014-BIO-01

TITULACIÓN REQUERIDA:

Los aspirantes deberán estar en posesión de la titulación académica, o en condiciones de obtenerla en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes de: Título Licenciatura o Grado en Veterinaria.

- Capacitación según RD53/2013 para:
 - a. Asumir la responsabilidad de la supervisión *in situ* del bienestar y cuidados de los animales.
 - b. Asumir las funciones de veterinario designado.

MÉRITOS A VALORAR

Se valorará especialmente

- **Formación:**
 - Residencia y/o Diplomatura por el Colegio Europeo o Americano de Medicina de Animales de Laboratorio (Diplomado ECLAM o ACLAM, respectivamente)
 - Residencia y/o Diplomatura por el Colegio Europeo o Americano de Medicina del Comportamiento y Bienestar Animal (Diplomado ECAWBM o ACAW, respectivamente).
 - Master en Ciencia y Bienestar del Animal de Laboratorio o formación de posgrado equivalente.
 - Conocimientos sobre la legislación vigente aplicable a la actividad y funcionamiento de centros criadores, suministradores y usuarios.
 - Conocimientos y experiencia en diseño, construcción y equipamiento de centros criadores, suministradores y usuarios.
 - Conocimientos en patología y control del estado sanitario del animal de experimentación.
 - Conocimientos en el diseño y ejecución de programas de supervisión y medidas relativas al bienestar de los animales, anestesia, analgesia y eutanasia de acuerdo con la normativa vigente.
- **Experiencia profesional**
 - Experiencia en gestión de una instalación para animales de laboratorio y de sus recursos. Mantenimiento de colonias genéticamente definidas, estandarización genética, modelos animales, animales transgénicos.
 - Experiencia en gestión de servicios de animalario: Definición de conceptos facturables y de tarifas, sistemas de solicitud de servicios, control de accesos, implementación de protocolos normalizados de trabajo.
 - Experiencia en gestión de áreas de trabajo libres de patógenos específicos (SPF) y de áreas de biocontención (BSL2 y/o BSL3)
 - Experiencia en coordinación y supervisión de equipos de trabajo en Animalarios
 - Experiencia manejo de bases de datos para gestión de colonias de animales.
 - Capacidad de comunicación, interacción y colaboración con investigadores.
- **Otros méritos a valorar:**
 - Experiencia en diseño, desarrollo y gestión de proyectos de investigación relacionados con la experimentación animal.
 - Producción científica en revistas de reconocido prestigio.
 - Conocimientos de inglés científico, hablado y escrito.

Para completar la valoración de los méritos se podrá realizar una entrevista con aquellos candidatos que superen una puntuación mínima en la evaluación de su currículum.

FUNCIONES:

El técnico ejercerá las funciones de responsable técnico del servicio de animalario. Las funciones de este puesto de trabajo son:

unizar.es

ID. DOCUMENTO: (CSV) oPZ4iDV5cSwMumfluGmzYw\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 5 / 7
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ALBERTO GIL COSTA	GERENTE	04/05/2016	44988



(CSV) oPZ4iDV5cSwMumfluGmzYw\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

- **Definición e implementación de normas básicas de funcionamiento del Animalario:**
 - Coordinar la definición y supervisar la aplicación de Procedimientos Normalizados de Trabajo (PNT's) del Animalario en todos aquellos aspectos relacionados con la alimentación, limpieza, salud y bienestar de los animales de laboratorio. Supervisión de su correcta implementación.
 - Supervisión de la aplicación de normas de acceso, recorridos, vestimenta y empleo de las instalaciones, higiene de la instalación y sistemas de barrera.
 - Establecimiento de un sistema de autorización de las entradas de Personal Investigador al animalario. Comprobación de las acreditaciones del personal investigador
 - Establecimiento de un sistema de autorización y registro de entrada de nuevos animales
 - Desarrollo y aplicación de sistemas de calidad y trazabilidad (ISO, GLP's, AALAC...)
 - Manejo/diseño de sistemas informáticos para facilitar pedidos, el inventario y stock de animales, registros de salud e historia clínica de los animales, programas de cría, control de calidad, control ambiental, estadísticas de utilización de animales.
 - Control y eliminación de residuos. Procesos de limpieza, desinfección y esterilización.
- **Gestión del servicio:**
 - Coordinación y supervisión del trabajo realizado por el personal del Animalario.
 - Planificación y organización junto a los Supervisores de Área Experimental y de Área de Cría de los cuadrantes horarios, turnos, trabajo en festivos, horas extra, vacaciones relativas al personal.
 - Mantenimiento actualizado de una base de datos con todos los animales, investigadores y procedimientos. Elaboración de informes a la autoridad competente. Diseño de mejoras en la base de datos, definiendo la información relevante para la elaboración de informes
 - Comunicación de incidencias a los usuarios y procesos que afecten al desarrollo normal de la actividad del investigador (fumigación salas, ruidos, obras...)
 - Elaboración de propuestas de tarifas del Animalario en colaboración con el Comité Técnico
 - Asegurar que el servicio disponga permanentemente del material fungible necesario para su correcto funcionamiento
- **Control sanitario del Animalario:**
 - Seguimiento y control del estado sanitario. Mantenimiento de las barreras definidas en los protocolos de trabajo.
 - Reconocimiento de la salud de los animales. Vigilancia, diagnóstico, tratamiento y control de las enfermedades, incluidas las zoonosis. Diagnósticos diferenciales. Anestesia, analgesia y eutanasia de los animales. Procedimientos quirúrgicos y cuidados postoperatorios. Procedimientos de toma de muestras y administración de sustancias.
 - Examen postmortem. Necropsias. Recogida de muestras y órganos.
 - Elaboración, adecuación de los programas de higiene y sanitarios de los animales. Programas de cuarentena. Medicina preventiva.
 - Definición de normas higiénico-sanitarias mínimas para autorizar entrada de animales. Análisis viruta, pienso, agua.
 - Emisión de informes sanitarios y vigilancia del cumplimiento de la legislación en el transporte de animales que son suministrados a otros centros.
- **Legislación y bienestar animal:**
 - Velar en todo momento por el cumplimiento de la legislación vigente aplicable a los centros de estas características
 - Distribuir entre el personal investigador información referente a cambios de normativas o legislación
 - Asesoramiento en bienestar animal, y en la planificación de procedimientos de experimentación con animales. Aplicación de parámetros etológicos como indicadores de necesidades ambientales, técnicas de enriquecimiento ambiental y control de variables experimentales. Evaluación y control de la existencia de estrés y distress. Acciones correctoras y de mejora del bienestar.
 - Apoyo y colaboración con el órgano pertinente en procesos de control y supervisión de bienestar animal en procedimientos experimentales
 - Colaboración con el Comité de Ética de Experimentación Animal y coordinación con el mismo para el desarrollo de los procedimientos experimentales
- **Infraestructuras**
 - Diseño de nuevas instalaciones y tramitación de permisos, con el apoyo del personal de servicios centrales de ambas instituciones
 - Definición de necesidades, innovaciones y mejoras relativas al equipamiento disponible y las técnicas ofertadas por el servicio.



(CSV) oPZ4iDV5cSwMumfluGmzYw\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

unizar.es

ID. DOCUMENTO: (CSV) oPZ4iDV5cSwMumfluGmzYw\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 6 / 7
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ALBERTO GIL COSTA	GERENTE	04/05/2016	44988





- Organización del uso de los espacios y equipamientos común.
- Asegurar procedimientos que cumplan con la normativa de salud laboral.
- Elaboración de un plan de evacuación para animales en armonía con los previstos para el personal del centro.

o **Formación y difusión**

- Mantenerse permanentemente informado acerca de las innovaciones biotecnológicas en el campo correspondiente a su servicio.
- Informar a los usuarios potenciales acerca de las técnicas accesibles a través del servicio y asesorarles en su aplicación.
- Establecer un programa formativo sobre el uso de las instalaciones previo a la autorización de entrada de nuevos usuarios, uso de las instalaciones y manejo de animales de experimentación.
- Elaborar un plan de formación dirigida al personal del servicio y a los investigadores.
- Contacto y colaboración con los diferentes Responsables técnicos de otros Servicios para complementar la oferta tanto de investigación como de formación conjunta.
- Relación interna con la dirección institucional, relación externa para la mejora de la percepción del centro, captura (captación) de nuevos científicos o empresas. Relación con la sociedad o público en general, con habilidades de comunicación para transmitir los métodos y beneficios de la investigación con animales.

UNIDAD DE DESTINO: Servicio de Animalario ubicado en el Edificio del CIBA

DEDICACIÓN: Tiempo COMPLETO

RETRIBUCIONES:

Las retribuciones mensuales a percibir serán las correspondientes al grupo LA, complemento de puesto de nivel 22.00, de acuerdo con las retribuciones de la Universidad de Zaragoza que se pueden consultar en la siguiente dirección de internet http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pas/retribuciones/2011/laboral.html , establecidas para el desempeño del puesto a tiempo completo, en caso de que el desempeño sea a tiempo parcial serán proporcionales al tiempo establecido en la contratación

EXCLUSIVIDAD: La prestación de cualquier servicio a otras personas físicas o jurídicas, por cuenta propia o ajena, con carácter retribuido o no, necesitará del visado previo del responsable de la ayuda que financia el contrato. Dichos extremos se comunicarán al Servicio de Personal a los efectos de la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

TABLÓN OFICIAL
Fecha de Publicación:
05/05/2016



(CSV) oPZ4iDV5cSwMumfluGmzYw\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>



ID. DOCUMENTO: (CSV) oPZ4iDV5cSwMumfluGmzYw\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 7 / 7
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ALBERTO GIL COSTA	GERENTE	04/05/2016	44988

